



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 14 de septiembre de 2020

AUTO POR MEDIO DEL CUAL: SE DECLARA EN FIRME LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, DISPONE EXPEDIR COPIAS AUTÉNTICAS QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO.							
RADICADO	05001	31	05	010	2006	00342	00
DEMANDANTE	GILMA ECHEVERRY DE OTALVARO						
INTERVINIENTE AD EXCLUDENDUM	GLORIA ROCÍO CARVAJAL PADIERNA						
DEMANDADO	COLPENSIONES						

No se da trámite al escrito de recurso de reposición y subsidiario de apelación presentado por la doctora JACINTA DORIS PATRICIA ARBELAEZ GÓMEZ, por cuanto la misma no actúa en este proceso en calidad de abogada de la parte demandante como anuncia y tampoco de la interviniente ad excludendum, de quien lo fue en alguna oportunidad como abogada sustituta, pero reasumió y ha venido actuado en calidad de apoderada principal de la señora GLORIA ROCÍO CARVAJAL, la doctora CLARA EUGENIA GÓMEZ GÓMEZ, y no pueden ser las dos abogadas, tal como lo dispone el artículo 75 del Código General del Proceso, que establece "En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona."

Así las cosas, y toda vez que las partes no interpusieron recurso alguno frente al auto que aprueba la liquidación de costas, el mismo se declara en firme y legalmente ejecutoriado, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión al procedimiento laboral (Artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S. y Artículo 12 del C.G.P).

Se autoriza la expedición y entrega de copias auténticas que presten mérito ejecutivo con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso, en caso de ser requeridas por la parte interesada.

Igualmente se ordena el ARCHIVO del proceso, previa desanotación de su registro.

NOTÍFIQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 15 de septiembre de 2020

El auto anterior fue notificado por ESTADO N° de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.. Estados electrónicos N° ----

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

COR

